

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al buzón electrónico del juzgado el día 14/01/2021 a las 12:43 P.M., fue enviado memorial suscrito por el abogado JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, profesional del derecho nombrado como Curador Ad-Litem del Agente liquidador designado FERNAN RAMIRO ALVAREZ RANGEL para la entidad ejecutada GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN, expresando su NO aceptación al cargo, por cuanto a la fecha cuenta con más de cinco (5) designaciones, allegando las pruebas de ello. A Despacho para resolver.

Armenia, Quindío, 2 de marzo de 2021.

Sin necesidad de firma
Art. 9º decreto 806 de 2020
DIVA CONSTANZA SÁNCHEZ
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	DIEGO ARIAS CASTAÑO
EJECUTADA	GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00144-00
DECISIÓN	Releva y designa nuevo Curador Ad-Litem

El Curador Ad-Litem designado en este asunto a fin de que representara los intereses del Agente liquidador designado FERNAN RAMIRO ALVAREZ RANGEL para la entidad ejecutada GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN, el pasado 14 de enero envió al buzón electrónico del juzgado escrito expresando que no puede aceptar el cargo para el cual fue designado y solicita el relevo del mismo, por cuanto se desempeña como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, para lo cual allegó toda la documentación con la cual acredita su designación dentro de los mismos.

Como colofón de lo anterior, el juzgado aceptará dicho pedimento y designará nuevo Curador (a) Ad-Litem en reemplazo del que había sido designado como tal, para que ejerza la defensa del agente liquidador designado para el ente ejecutado.

Así, con miras a continuar con el decurso procesal y para evitar una parálisis injustificada del proceso y atendiendo lo previsto en el inciso 3º del artículo 29 del CPTSS, se ordena la designación de un nuevo CURADOR AD-LITEM para que ejerciendo como defensor de oficio represente al Agente liquidador designado FERNAN RAMIRO ALVAREZ RANGEL para la entidad ejecutada GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN, en el transcurso del proceso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, que reza:

“(...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de

oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Ello, tomando en consideración la Resolución No. DESAJARR17-303 de 29 de marzo de 2017, emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del Agente liquidador designado FERNAN RAMIRO ALVAREZ RANGEL para la entidad ejecutada GLOBAL TV TELECOMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN en reemplazo del que había sido designado como tal, a:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
JHON FREDY	MUÑOZ TANGARIFE	89.000.229 T.P. 157.735	Carrera 13 No. 19-33 oficina 12 del Edificio La Plazuela de Armenia, Quindío	alianzalegalestrategica@hotmail.com

Al Curador Ad-Litem entéresele de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G. del P., haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la apoderada judicial del ejecutante marlenygiraldosotelo@yahoo.es y de la parte ejecutada liquidacion.globaltvtelecom@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a8887a0e3dc5afa8ad6c232f07bce6d1b5b7e02f2afbe47b0cf240180649df

Documento generado en 02/03/2021 05:32:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**